TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Sábado 19 de Marzo de 1910 — Núm. 1320

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.60
" trimestre	" 1.80
" semestre	" [illegible]
" año	" [illegible]

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ [illegible]

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ [illegible]

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.o 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Pensión á la viuda é hijas solteras del doctor Juan C. Blanco.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión vitalicia é inembargable de mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800.—), á la viuda del doctor Juan Carlos Blanco, señora Luisa Acevedo de Blanco, é hijas solteras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 7 de Marzo de 1910.

JUAN BLENGIO ROCCA,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 14 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Se nombra maquinista de la desrocadora Lobnitz.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Vacante el cargo de maquinista de la desrocadora Lobnitz, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase con carácter de interino para desempeñar dicho cargo, á don Roberto Zubia.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Decreto. Nombramiento por tiempo determinado, de maquinista de la draga Uruguay VI.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Marzo 17 de 1910.

Habiendo pasado á ejercer el cargo de maquinista de la desrocadora "Lobnitz" don Roberto Zubia, quien desempeñaba iguales funciones en la draga "Uruguay VI" en ausencia del titular don Angel Bengoa, que se halla en el goce de la licencia que le fué acordada por resolución de fecha 13 de Enero ppdo.,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase á don José Ceniza para ocupar el referido cargo de maquinista de la draga "Uruguay VI", por el tiempo que falta para que venza la licencia acordada al titular don Angel Bengoa, y con el goce del sueldo que éste tiene fijado.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rivera, relativa á la construcción del mercado de esa villa.

—Expedientillo inciado por el dibujante de la Inspección Técnica Regional núm. 8, don Armando Rey, solicitando aumento de sueldo.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Colonia, solicitando el despacho libre de derechos de máquinas destinadas al servicio de limpieza.

—Nota de la Intendencia de Minas, solicitando despacho libre de derechos, de varios materiales.

—A la Intendencia de Minas—Expediente relativo á la construcción del edificio para asiento de la Comisión Auxiliar de Pirarajá.

—Idem, ídem sobre construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Solís.

—A la Intendencia de Colonia—Expediente de Catalina Baguisano, solicitando en compra un solar de terreno.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas comunicando haber depositado en la sucursal del Banco de la República, la suma de $ 160.50.

—Nota de la Intendencia de Canelones sobre refuerzo de rubros.

—Expedientillo sobre observaciones hechas por la Contaduría General en las cuentas de la Intendencia de Rivera.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Estatutos de la Sociedad Italiana de Socoros Mutuos Astística y de Enseñanza, "Círculo Napolitano".

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 17 del corriente.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Cuentas de las Compañía Telegráfica Western y Río de la Plata, por telegramas remitidos en Enero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección de Correos, sobre instalación de luz eléctrica en el vapor "Correo del Uruguay".

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Maldonado, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto de Marzo.

Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto de Marzo.

Dirección General de Poderes, presupuesto de Marzo.

Consejo Penitenciario, presupuesto de Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Martín Berinduague — Sobre jubilación.—Vista al interesado.

—Expediente de Salvo, Campomar y Ca.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Banco de la República—Sobre pase de fondos á Londres para el servicio de deudas.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Rufino Fleitas, Secundina Fleitas y Luis Romero.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Durazno— Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Regina Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de Angela Timón de Sáenz.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Civil de 3er. turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Manuel Fernández, Francisco Aguirre, Francisca Pérez de Pérez, Angela Rossi de Bernochi, Sixta Gorostiza, Delfina Barreto Alagón y María Mercedes Serra.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ignacio Lescano y Ca. —Sobre exoneración del pago de una patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Sociedad Uruguaya de carbón y sal—Sobre aprobación de estatutos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Carmen U. de Olivera—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Manuel Perrone—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo—Comunica que han sido designados Presidente y Secretario, respectivamente, los señores senador doctor Adolfo H. Pérez Olave y diputado Jacinto M. Laguna.—Acúsese recibo y pase á la Contaduría General.

—Expediente de Pedro Liendo—Sobre perjuicios en el año 1903.—A la Contaduría General.

—Expediente de González y González —Pide el pago de $ 35.—A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de Administración Militar—Pide el pago de $ 109.92.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre sueldo para marineros del cañonero "18 de Julio", y foguista del vapor "Oriental".—A la Contaduría General.

—Expediente de Nicanor Granda—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de A. Militar—Pide el pago de $ 1.508.85.—A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de A. Militar—Remite la planilla de provisión de fondos de un destacamento del regimiento de Caballería núm. 2.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica sobre modificaciones en un muelle de los señores Wilson Sons y Ca.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Juan Ackerman—Pide el pago de $ 34.65.—Páguese previa intervención.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre pago de $ 5 por suministro de papel numerado para la Junta Electoral de Salto.—Páguese previa intervención.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Nuevas útiles mejoras introducidas en máquinas parlantes de propiedad de la Víctor Talking Machine Co.

—Instituto Meteorológico Nacional — Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido de inspección del local que ocupa esa oficina para adoptar medidas en caso de incendio.

—Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Chile, sobre fundación de un Departamento de Educación Panamericano en la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

—En un escrito del señor Domingo C. Soca, cirujano dentista, ofreciendo su servicio para una clínica dental para niños y maestros, oportunamente se proveerá.

—Se da vista de los antecedentes al representante de la marca "Eagle", de propiedad de la Borden's Condensed Milk Company, por el término de 10 días, el cual se contará desde la publicación de este trámite en el "Diario Oficial".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con la escrituración á favor de los señores Esteves y Cía. de la cantera núm. 174 de la colonia Lavalleja.

ción de los señores Esteves y Cía. de la Chacra núm. 174 de la Colonia Lavalleja.

—Inspección Regional núm. 10 de Minas—Antecedentes relacionados con la dirección de las obras de reparaciones á practicarse en el edificio escolar situado en la calle 25 de Mayo de esa ciudad.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Donde se hallan sus antecedentes, pasa el expedientillo relacionado con las reparaciones á practicarse en el edificio de la escuela de 2.o grado núm. 4 de San José.

—División de Agricultura—Pasan los antecedentes relacionados con la colonización de un campo de pastoreo que posee el señor Alejo Rossell y Rius en el Departamento de Durazno, acompañando un escrito de dicho señor solicitando devolución de planos.

—Contaduría General—Antecedentes sobre remuneración de servicios al doctor Carlos Walther, profesor encargado de la clase de mineralogía y geología de la Facultad de Matemáticas.

—Se transcribe al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos en su nota sobre envío de publicaciones.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Dirección General de Aduanas, pasa un escrito del señor Antonio Llambías de Olivar, representante de la Empresa de Perforaciones Geológicas, pidiendo el libre despacho de materiales.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción del edificio escolar de "Corral de Piedra" (Departamento de Flores).

—Instituto de Higiene Experimental—Pasa á informe una solicitud de los señores Ramón Arocena y Cía., sobre introducción de animales.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remite á la División de Agricultura, un ejemplar del boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura del Brasil titulado "La Labor".

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasado á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente caratulado "Un nuevo tipo de ventilador", de propiedad de los señores Saint Hnos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de los señores García, Gabaldo y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado ante la Intendencia M. de Río Negro por don Eduardo Morgan, solicitando permiso para formar callejón y desviar un camino.

—Pasa á informe de la Intendencia M. de Soriano, el escrito presentado por don Ricardo Pendola, reclamando de la resolución de dicha Intendencia que le impuso una multa por inobservancia de la ley de Patentes de Rodados.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por la Intendencia M. de Florida, relativo á refacción del cementerio.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo al adoquinado de la calle Larrañaga de la ciudad de Salto.

—Se concede licencia por doce días á don Francisco Tálice, sobrestante de las obras de los puentes de Solís Grande y Sauce.

—Nota á la Inspección General de Vialidad, comunicándole la resolución anterior.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el escrito de la Empresa constructora del puerto de La Paloma, consultando si está obligada á sacar patente de giro durante el primer año de funcionamiento.

—Se encarga del despacho del Departamento Nacional de Ingenieros, al ingeniero don Roberto Penco, jefe de la Sección Ferrocarriles del mismo, mientras dure la licencia acordada al Director de esa Oficina, señor Michaelson.

—A la Contaduría General y á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se les comunica la resolución anterior.

—Se acusa recibo á la nota del señor Ignacio Soria, comunicando que ha renunciado el cargo de representante legal de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, siendo sustituido en dicho cargo por el señor Juan Cat.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permisos por un cuñete pólvora de cantera para el departamento de Minas, y un cajón pólvora de caza para la estación Pedrera.—Concedidos.

—A. Lalanne—Permiso para despachar un cajón con 122 revólveres.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para un cajón con tres pistolas central, para bolsillo.—Concedido.

—Brocqua y Scholberg—Permiso para embarcar con destino á La Paloma 350 cartuchos para revólver; 500 cartuchos pa-

ra carabina salón y 400 vacíos para escopeta.—Concedido.

—Junta de A. Militar—Solicita se ratifique por nota la autorización concedida para ampliar reformas en el edificio conocido por "Balneario".—Como se solicita, diríjase la nota correspondiente.

—*Fortunata Dellamorra de Bó*, viuda de sargento mayor—Por cédula y pensión. —Vista al interesado.

—Legación de la República en Alemania—Nota sobre flete del material de artillería Krupp.—Comuníquese.

—Ministerio del Interior — Comunica que se ha resuelto declarar cesantes al inspector de Policías del departamento de Minas, coronel Martín González, y comisario de la 3.a sección, teniente 1.o Juan Carabajal.—Comuníquese y pase á la Contaduría General.

—Sobrino y Varela—Permiso para remitir á Dolores dos cajones con dos mil balas y cinco cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Isla Mala dos cajones pólvora de cazar.—Concedido.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Marzo de 1910

Trámite — Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro. Raymundo B. de Peñafort, cesionario de los herederos Elías Reyes y Eugenia Leleu con la Compañía Liebig's Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes, R. de Q.

Interlocutorias—Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Saiz Martínez. Suc. Luis J. de Andrade con Nicomedes Badalán y otros (2).

Administrativo—El Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital solicita licencia. El penado Horacio Trinidad condenado á trece años de Penitenciaría pide su libertad condicional. El señor Juez Letrado de Minas da cuenta de no haber recibido por parte de quien corresponda la lista de jurados que determina el artículo 323 del Código de Instrucción Criminal. El Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones y el de la 5.a de Minas, solicitan licencia. El perito oficial de los tribunales solicita que al utilizarse sus servicios profesionales por los señores Jueces de Instrución, sean incluidos sus honorarios al condenarse á los reos al pago de las prestaciones legales. El señor director de la Oficina de Crédito Público, acompaña el libro de Caja destinado á la contabilidad de los depósitos judiciales á fin de que sea rubricado por el señor Ministro semanero.

Expedientes entrados.— Administrativos, trece. En consulta, dos. A estudio, nueve. Legalizaciones, cuatro. Oficios librados, trece. Relaciones quincenales, sesenta y seis. Cuadernos de Protocolo, veintiuno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite — Concepción Carrata de Sales con Vicente Garguillo. Adolfo del Campo, J. de R. Vicente Danielo, Antonio D y Manuel Lussich, R. de Q.

Interlocutorias—Manuel de los Santos, R. de Q. Fisco sobre expropiación de unos terrenos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Lino Herosa contra el Fisco. Antonio W. Parsons, recurso de queja. Un sumario por el delito de homicidio. Domingo Falconi con Albano Cuppini, 3ía. Ernesto Mazza. Test. de Juan Bautista Podestá. Enrique Razzini, 3ía. en los autos Domingo Falconi con Albano Cuppini. Casimiro Castro, denuncia de "Minas". Francisco González con la Empresa del Puerto. Una providencia en un juicio de disenso. Policarpo Aznárez con la Empresa de Ferrocarril. José F. González, suc. Belarmino Caetano con Tomás T. de Souza. Un sumario por envenenamiento.

Definitiva — Un sumario por desacato y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Sucs. de Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Suc. de Felipe Bonta. Suc. de Mercedes Sienra de Melis. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Eusebio Rodríguez. Sucs. de Manuel Villar y Francisco Fondo. Test. de Victoria Cabris de Fernández. Suc. de Rita Mello de Romero. Suc. de Heraclio Mario de Piñeyrúa. Suc. de Máximo Blanco. Suc. de José Vacarezza. Suc. de Carlos H. Crocker. Suc. de Eusebio F. Revella. Suc. de Eudosia Zoa Terra de Mujica. Petrona Agulla con la suc. de Ramón Iglesias. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, inc. del doctor Luis Calzada. Santiago Ameghino, por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardozo, Pilar Vaz, Francisco Larrosa y otros. Suc. de José Miguel Laredo, inc. del doctor Luis de León. Margarita Vidal de Márquez. Juan Francisco La Bandera con Dolores Cué de Brizuela y Arturo Brizuela, tercería de Remigio Sciarra. Exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, relativo á los autos sucesorios de Francisca Martínez de del Campo. Emiliana Gómez con Juan Pardías. suc. de Alberto Pensado y doctor Tomás J. Perdomo. Suc. de José Antonio Inchaurbe, inc. de Arminda Cadilla. José Barattini con Adrian Larramendi y Juan M. Bertagaray. Carlos Alvarez Pelaez. Margarita Borriani de Salinero. Juan B. Arnaud, en los autos seguidos por Guillermo Hoeninghaus con José Duarte Paiva. Suc. de Petrona Cabrera de González. Alfredo García Lagos, Francisco Fernández, Manuel Acevedo, Eduino Brown y otros. Emilia, Manuela, Celina Portela, Francisco Rodríguez y otros con Eugenio Danrée y Rafael Sanjurjo y doctor Emeterio Camejo. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones. Test. de Cayetano Pino. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez, Lúcas Lesismundo y Rosa da Silveira y otros. El doctor Tulio Idiarte Borda con la suc. de Petrona Cabrera de González. La suc. de Luis Justino Andrade con Bernardino J. Noble, Juan Bautista Ozaudabaratz, Eulalia P. Pietra Cueva, Lucas Borba y otros.

Interlocutorias—Sucs. de Antonio Ceriani y Albina Tognola de Ceriani. Suc. de Justiniano Silva, inc. del doctor Agustín Musso y Angel Sena. El doctor Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Antonio Varela con Ramón Ortega y Ca. Carmen Fernández de Melchiorri con Domingo Perinetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Definitiva—Emilia Cervini de Praderi por sus hijos menores Teresa y Alberto Praderi.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Suc. Vicente Dragone. Juan Bautista Dragone. Test. de Pedro Gutiérrez. Isidora Alonso de Chasquetti. José Pérez Pedro De. León con suc. Vicente Dragone. Melitón Medina contra Juan Giribaldi Hegui. Inés Filomena Chechile de Pepe. Teresa Pepe de Olivieri y Ana Pepe de Morando. Test. de Mauricio Pereira da Terra y Lorenza Cores, venido en apelación del Juzgado Letrado de Florida, Suc. de María Ollé de Isolica. Angela Martínez de Sanz. Justino Tió contra Julio Mousqués, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Amelia Seré de Espinosa. Concurso necesario de Juan José Rovira. Oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Augusto Morales con la suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales. Julia Carles de Araújo de Bustamante con Osvaldo Cervetti. Concurso voluntario de Elvira Esteban de Fernández. Concurso voluntario de Manuel Obadi. Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revello. Pascual Durante contra la suc. de Felizardo de los Santos. Concurso voluntario de Bernabé G. Torres. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Pedro Ansaldi. Eleuteria García de Pereira contra Pedro Olarte.

Interlocutorias—Luis Ramón Rodríguez Test. Domingo Larronde. Suc. Marcelina Medina.

Definitivas—Magdalena Perciante de Marino. Julia Sánchez de Callaba contra Federico B. Callaba, apelación de Flores.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Luis M. Meneses. Suc. de Manuel Pose. Suc. de Francisco Bassahum. Suc. Eusebio Casal. Suc. de Felipe Sandro. Test. de María Kirchdorfer de Ferrari. Suc. Simón Servetti. Suc. de S. Spinetti. Sucs. de Rosa y Angela Spinetti. Suc. de Catalina Roca. Suc. de Enriqueta Cándida dos Santos. Antecedentes relativos á los menores Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar. Polonia Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. Gergina Rauscher de Dotschel. Ida Rauschert de Florschutz, Carolina Hoffman de Fischer y Manuela Hoffman de Cubiló. Pedro Bonino con Agustín Pascuas y Marcos Barreto, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Vicente Padron con Tomás José Tellechea. Apelación del Juzgado Departamental de la Capital. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. Arnig y Cía. con Chimore H. Pacark. José E. Pesce. Guillermo Pereda con María Marchs de Mérola. Ferrocarril y Tranvía del Norte (Sociedad Anónima) con Catalina Verdia de Pagano. Francisco Barreto, información. Vicente Monreal con la suc. de José Core ó Cores. Antecedentes relativos á los menores José, Rosa, Florentina y Concepción Cortese. Teresa Rojas de Rabellino. Ferrocarril y Tranvía del Norte (Sociedad Anónima) con Margarita Berdia de Pagano.

Interlocutorias—Suc. de María Cassanello de Servetti. Manuel Pose, sucesión, incidente sobre observaciones de inventario.
Definitivas—Suc. Rosa Alice Mand Edith Chevallier Brutell de Adams.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Trabucati y Cía. sobre descarga de la barca italiana "Pascualina".

José R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

El Fisco con Luis Castro.

Francisco Sáez, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Francisco Piria con Fisco (2). Luis J. Castro con Fisco. Enrique Domínguez, denuncia. Sebastián Baycé con Fisco. Alejo Pereyra Rossell, declaración fiscal. Fisco con Ramón Buzeta, expropiación. Mario D. Herrera, denuncia.
Interlocutoria—Dirección General de Impuestos con Jaime Cubiló.

ADUANA

Trámite—Sumario, Apolinario Morelli. Id José M. García.

Juan R. Catalá, actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—M. Faune con Luis Deferrari. Francisco B. Helguera con José Freire.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—H. Rey Azopardo con Juan Carlos Carve. Beretta, Fratelli y Gaggini con Andrés Lamas y Cía. Arturo Bauzá con Eugenio Müller (hijo). Rodríguez Anido Hnos. con Ramona Berecochea y Francisco Alvarez. Sanguinetti y Compañía con Arístides Ferreira. Sanguinetti y Compañía con Rafael Priori. Alfredo Esponto con Canelo. Marexiano y Cía. con Moreno y Pagola. Sociedad "Agencia Havas" con la Empresa El Liberal". Masside de Guimaraes. Oficio del R. de Embargos. (2). Luis M. Rosasco con Carlos Sáenz de Zumarán (2). providencias. Oficio de la Jefatura de la Capital. Domingo Percentino é hijos con Pedro Noblia (hijo). Jaime Nadal y Cía. con Jaime Etcheverry.
Interlocutorias—Oficio del Instituto Meteorológico Nacional. Arturo Macció con Dionisio F. Pazos. Domingo Petro con Sanguinetti y Cía. Angel Sánchez con Manuela Martínez de Miranda. José Pardo, concordato judicial. Antonio Gibelin con Antonio Vigil (hijo), Lorenzo Mazzoni (hijo), solicitando exposición del auto de quiebra de Lorenzo Mazzoni. Francisco B. Helguera con Santana Fernández y Cía. Ponce de León y Pade con Umberto Lampognaro. Constante Cruzado, concordato judicial. Juan Garlaschi con compañía "La Inmobiliaria". Ricardo Pardo con José Pardo.

Avelino J. Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Agustín Paselli, quiebra. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos de José Zunino, concordato. Banco de Londres y Brasil con Juan A. Caderosso. Cristo Atanasio con Arístides Nicolades y la compañía de seguros "La Inmobiliaria", Roberto S. Bociorelli con Manuel Fernández Rojas. José Zunino, concordato. Repetto, Vega y Cía. con J. Estol y Cía. Conc. Roque Pesqueira con los señores Guerin y Cía. y otros, incidente por costas. Conc. Federico E. Cavalotti, incidente calificación. José Larré, concordato. Juan Bideau con José Lizarazú.
Interlocutoria—Roberto S. Bociorelli con Francisco Gutiérrez.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—Juan Baldrich con María Orozco y Capdevila. Luis Dinápoli con Teresa Stiebold, inc. por costas. Alfredo Walcker con Demetrio Arana y Puentes. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valli. Incapacidad Juan A. Salgueiro. Inocencia Rinal de Cirillo con Francisco Cirillo. Catalina Hurcade con Luis París. Suc. Teodoro Latorre y otra. Hortencio Bonnafoz. Juana Bartoli de Malvar con Andrés Malvar. Francisca Gorostide con Juan Cardoso. Ernesto Prosper con José Fernández. José Otero Domínguez con Severo C. Celiberti. Federico Ferolla con Juan Ricard. Rosa Cotignola con Angel Maneini. Juan Gette con María Buegue. Romeo José con Josefa Verdes. Guillermo López con Aníbal Méndez. Enriqueta Dasque con Manuel Puñal. Suc. Manuel da Conceciao Rocha. Manuel Román Díaz. Marat Rodríguez. Teresa Carrano de Curcio. Fernández Esponda. Pablo Hernández y Clavijo. Manuel Fernández. Salvo, Campomar y Cía. con Carlos M. Rocha. Generosa Combres con Rómulo Tajeiro. Manuel L. Martínez con suc. José Martínez Rosendo. Juana Bó de Vidart. Francisco Bascain con Juan Iroz. Luisa Bacigalupi con Juan Quadrelli. Carolina Bianchi, (2). Víctor E. Beguerie con María L. Díaz. Francisco Savia. Acordada de la Excma. Corte. Rossi, Miramonte y Cía., con Juana Wettstein, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Salvador Pausa. Isabel Vila con Emilio Bonifacio.
Interlocutorias—Julia Beati con Manuel Battaini. Rosendo Bravo con Gerardo Galeano y otro. José Solari con Francisco Penna. José Tróccoli con Josefa da Costa.
Definitivas—Suc. María Landthaler. Francisco Silva y Colmán. Carlos L. Sgarbi. Jorge E. Herning.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 18 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y oir las explicaciones del señor Ministro del Interior, respecto de los hechos á que hace referencia la moción del señor diputado doctor Rosalío Rodríguez.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE MARZO - HORAS 5 P. M.

Barómetro: con poca variación.
Temperatura: sube.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.60.
Temperaturas: Normal, 19'00; á la intemperie, 28'50; máxima, 19'00; á la intemperie, (sol) 28'50; mínima, 11'60; á la intemperie, 10'20.
Viento: Sur, 13 kilometros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 hilometros á las 4.07 p. m.
Tensión del vapor de agua, 10.60; humedad relativa, 64.
Aguas del antepuerto:
Temperatura: 10'30.
Cloruro de sodio, por litro: gramos 3.61.
Cloro libre: por litro, gramos 2 88.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 18 DE MARZO DE 1910

Avaluaciones por nuevas construcciones—Manuel Portela, Pompeyo Citterio, José y Luis Crodara, Antonio Maffezzoni, Juan J. Nogueira, Antonio Marta, Florentino Yon, Francisco Sindin.
Informe sobre propuesta de venta—Manuel Cacheiro.
Informe sobre propuesta de escrituración—Esteves y C.ª.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 18 DE MARZO DE 1910

Agustina M. de Aréas, oriental, 85, años Batoví 15.
Pastor Italiano, oriental, 2 días, Daymán 62.
Ignacia Silveira de Rodríguez, oriental, 27 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Julio Herrera y Reissig, oriental, 32 años, casado, Buenos Aires 124.
Francisco Veiga, español, 59 años, casado, Orillas del Plata.
María Josefa Pensado de Maiña, española, 60 años, casada, Artigas 15.
Domingo Burgos, oriental, 45 años, casado, Hospital de Caridad.
Juan Mirasón Francia, 42 años, soltero, Hospital de Caridad.
Ramona Arias de Heme, española, 48 años, casada, Pérez Castellanos 189.
Juan Aranguren, oriental, 38 años, casado, Uruguay 341.
Teresa Cotelo de Adsuara, oriental, 36 años, viuda, Magallanes, 56.
Andrea Vidal de Pereyra, española, 62 años, casada, Río Negro 28.
Antonio Emilio Ratel, oriental, 18 meses, San Martín 19.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESIÓN ORDINARIA

MARZO 17 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación de actas.
3—Asuntos entrados.
4—Presentación de un proyecto sobre exoneración de impuestos de timbres y sellado á las sociedades rurales (doctores Terra y Puppo).
5—Moción para invitar á Sala al señor Ministro del Interior.

ORDEN DEL DÍA:

6—Reorganización del Ejército y de la Armada. Discusión general.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Barbosa, Bélinzon, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro, (don Carlos), Durán, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Giribaldi Heguy, Grauert, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Laguna, Lezama, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pereda, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Suárez, Terra, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Gomensoro, Stirling y Trelles.

Total: 4.

Con licencia, los señores: Berro, Castro (don Juan P.) y Ferrando y Olaondo.

Total: 3.

Sin aviso, los señores: Avegno, Cortinas, Díaz, Espalter, García, Gómez Folle, Gómez, Guani, Mendivil, Pelayo, Pittaluga, Ponce de León, Repetto, Rivas, Roxlo, Rücker, Samacoitz y Sudriers.

Total: 18.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 10.a y 11.a).

Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las actas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Senadores, comunica haber sancionado el proyecto de ley remitido por V. H., por el que se acuerda un plazo de dos años para la inscripción en el Registro de Estado Civil de los nacimientos y defunciones que no se hubieren inscripto desde la instalación del mencionado Registro."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación de V. H., sobre la elección de los miembros que forman parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"El Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, devuelve los antecedentes presentados por el señor José B. Miranda con los informes solicitados por V. H."

—Vuelva á la Comisión de Peticiones.

"Don Alberto de Medina solicita que, en vista de la extraordinaria demora puesta en expedirse por el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se sirva V. H. oficiar al Poder Ejecutivo para que éste ordene que con brevedad se expidan los informes requeridos por V. H."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Rosa B. Rivas de Machado, solicita una pensión por gracia especial, en vez de la reducida asignación que percibe después del fallecimiento de su esposo."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Angel E. Cosio, solicita le sean computados los servicios prestados antes de la ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación."

—De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la resolución adicional al Reglamento de fecha 8 de Julio de 1909, pase previamente á informe del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

"La Cámara de Diputados de Francia agradece á V. H. el donativo que se sirvió enviarle á favor de los damnificados por las inundaciones de París."

Léase.

(Se lee lo siguiente):

TELEGRAMA

Enviado por el Presidente de la Cámara de Representantes á la Cámara de Diputados de Francia.

A Mr. Henri Brissón, Presidente Cámara de Diputados.

París.

Cámara de Diputados Uruguay al reanudar sesiones vivamente impresionada desastres inundaciones París, autorízame enviarle cinco mil francos fondos propios como modesta expresión condolencia y destinados aliviar desgracias perjudicados.

RODRIGUEZ,
Presidente.

CONTESTACION

París, Marzo 15 de 1910.

A Mr. A. M. Rodríguez, Presidente Cámara de Diputados.

Montevideo.

Cámara de Diputados Francesa saludó vuestro despacho con aplausos unánimes y autorízame expresarle su profundo reconocimiento por la generosa manifestación de la Cámara de Diputados del Uruguay. Saludos.

HENRI BRISSON,
Presidente.

—Archívese.

4—Los señores representantes doctores Gabriel Terra y Sebastián Puppo, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exceptuadas del impuesto de timbres, inclusos los de Correo y de papel sellado, todas las sociedades rurales de fomento del país, legalmente instituidas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gabriel Terra — Sebastián Puppo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Rural del Uruguay que, como se sabe, tiene una subvención del Estado, está exceptuada del impuesto de correo por ley de la nación. Este beneficio debe ser acordado también á todas las demás sociedades de fomento rural que no tienen ninguna protección del Estado.

Esas sociedades no persiguen ningún fin comercial.

No se ha dado un sólo caso de que una sola de ellas haya distribuído ningún dividendo entre sus asociados. Las que han tenido utilidades, las han empleado en ampliar sus instalaciones y los medios de propaganda, de manera que todas deben gozar de iguales beneficios.

Los derechos que pagan al Estado por los impuestos cuya liberación se solicita, son insignificantes; pero eso mismo es gravoso cuando no se dispone de recursos, aparte de que es una traba constante para la circulación de los impresos que constantemente tienen que hacer, por la clase de propaganda que hacen.

Gabriel Terra — Sebastián Puppo.

—A la Comisión de Hacienda.

5—**Señor Rodríguez** (don Rosalío) — Señor Presidente: hace tiempo que la prensa de campaña viene denunciando una serie de atentados cometidos por dependientes del Poder Ejecutivo, ó sea por funcionarios del orden policial.

Inmediatamente de sofocada la intentona revolucionaria última, todos los diarios de campaña denunciaban hechos, á cual más grave. Sin embargo, yo no había creído del caso llamar especialmente la atención de la Cámara, porque me parecía que tan pronto como quedara normalizada la situación del país, el Poder Ejecutivo se preocuparía de poner remedio á esos excesos, tratando de que no quedaran impunes, y á la vez, de que no se reprodujeran en el porvenir.

Sin embargo, ya llevamos más de mes

y medio que el país está completamente pacificado, y en la generalidad de los casos no hemos visto que el Poder Ejecutivo haya tomado las medidas necesarias, y á la vez, hemos tenido que observar que los atentados se suceden, á estar á las denuncias de la prensa.

En vista de esto y ante la singularidad del momento, me ha parecido necesario llamar la atención de la Honorable Cámara, sobre el particular.

Traigo un recorte en el que se consignan los cargos que formula "La Reacción" de Tacuarembó contra la policía. El departamento de Tacuarembó viene siendo muy castigado,—me refiero especialmente á los ciudadanos de filiación nacionalista, —hace mucho tiempo que vienen siendo tenazmente hostilizados. Constantemente la prensa de aquel departamento denuncia abusos y excesos de parte de la autoridad, cometidos con ciudadanos del partido nacional.

"La Reacción", en uno de sus últimos números consigna los siguientes cargos contra la policía, que me voy á permitir leer, con la venia de la Honorable Cámara:

"1.o Una "comisión" del comisario de la 8.a sección, á fines de Febrero último rodeó la casa de don Analio Bica, estando éste ausente. Sacaron de ella á viva fuerza al menor Solís Bica, que estaba á cargo del establecimiento, de su anciana abuela y de sus tías.

2.o Esa misma comisión arreó con todos los intereses (que no eran pocos), del referido establecimiento, sin oír las súplicas de la anciana referida, que siguió á pie varias cuadras al jefe con el fin de convencerlo que le dejara á Bica y sus haciendas.

3.o Las fuerzas armadas del mismo comisario arrearon de sus hogares á los ciudadanos nacionalistas, (conste que pertenecían á la fracción llamada conservadora): Lucas Méndez, Guadalupe Méndez, un señor Fulgencio, capataz de don Timoteo Saravia, Juan Cuadro, un jóven Garín, dependiente del señor Jacinto Rivas, un tal Nemesio, de la casa del respetable vecino don Lucas F. Bica, Peregrino Escobar, y otros cuyo nombre no recordamos en estos momentos.

4.o Que algunos de ellos no aparecieron hasta la fecha, ni vivos ni muertos.

Entre los desaparecidos se cuentan: Peregrino Escobar y Juan Cuadro.

5.o Que en la 4.a sección se encarceló á un hijo de un carnicero... porque fué á cobrar una cuenta.

6.o Que los de la 4.a sacaron á viva fuerza de su hogar á un tal Rosa, quien actualmente se encuentra atacado de enajenación mental.

7.o Que para rescatar á Rosa, hubo "libras" de por medio...

8.o Que en la misma sección se carnean vacas que no son del comisario, como puede probarse.

9.o Que el comisario de la 4.a sección no pagó á sus guardias civiles, á algunos de los cuales les debe hasta cuatro mensualidades.

10. Que se ocultan algunos delitos cuando hay cientos de pesos de por medio.

11. Que el comisario de la 3.a "estaqueó" á dos súbditos brasileros, y los tuvo en las "guascas" algunos días.

12. Que la gente de este mismo comisario, (que dicho sea de paso, es el que usa sombrero rojo, poncho rojo y golilla roja), cometió atropellos en la estancia del apreciable vecino señor Mauricio Petit."

Como se ve, estos hechos son graves.

Además, "La Tribuna Popular" denunció ayer, y hoy lo ratifica, que en el regimiento núm. 2, destacado en el Durazno, hay diez ciudadanos nacionalistas encerrados desde que terminó la pasada intentona revolucionaria.

Yo recuerdo, y creo que todos recordarán, que la prensa dió noticia de que el general Galarza, cuando se retiraba del norte para su departamento, creyó del caso dar una batida en el Río Negro, para desparramar gente que había en los montes, y entonces todos los diarios dijeron que había tomado un grupo de personas que había encontrado en el monte, que él suponía que habían formado parte de partidas revolucionarias; peró el hecho es que las tomó en el monte, y todos los diarios sin distinción dieron la noticia de que tales personas habían sido tomadas y que se les conducía en calidad de prisioneros.

Bien: ahora "La Tribuna Popular", dice que esos ciudadanos que trajo el general Galarza en su vuelta del norte, permanecen encerrados en el cuartel del regimiento núm. 2. Hoy ratifica esta misma denuncia.

Todos estos hechos revisten extraordinaria gravedad, dado que, si fueran ciertos, importarían ataques flagrantes á los derechos individuales.

Sube de punto la gravedad de estas denuncias, ante el momento singular en que nos encontramos. Como es sabido, el país ha sido llamado á realizar los actos preparatorios para el ejercicio del principal de sus derechos políticos, ó sea del derecho de soberanía; y es, por consiguiente, un momento en que los ciudadanos deben estar rodeados de todas las garantías que acuerdan la Constitución y las leyes del país.

Repito, pues, que esto da extraordinaria gravedad á las denuncias que se hacen, y creo del caso que la Cámara invite al señor Ministro del Interior para que suministre informes respecto de los hechos denunciados. Entre estos hechos hay algunos que parecerían del resorte del Ministerio de Guerra y Marina, como ser la denuncia de los ciudadanos encerrados en el cuartel del regimiento núm. 2; pero me parece que desde que debe venir el Ministro del Interior á suministrar informes sobre las denuncias de Tacuarembó, podría, á la vez, suministrarlos respecto de estas otras denuncias del Durazno, porque si no tuviera los datos le sería fácil obtenerlos del Ministerio de la Guerra.

Así es que por el momento me limito á hacer moción para que se invite al señor Ministro del Interior, para que concurra á la próxima sesión á dar informes á la H. Cámara sobre los hechos que comprenden las denuncias de que he dado lectura.

Señor Presidente —¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados).

En discusión.

Señor Amézaga—Se me ocurre que tratándose de hechos que se dicen ocurridos en el Departamento de Tacuarembó, es posible que el Ministro del Interior no pueda informarse en dos días, ó en un día, porque sólo tendría hábil el día de mañana, y probablemente se tratará de hechos ocurridos en una sección rural...

Señor Manini Ríos—En la 8.a, que es el Rincón de Pereyra.

Señor Arena—Si es que se han producido.

Señor Amézaga—Por eso he dicho, los hechos que se dicen ocurridos.

Yo dudo que hayan ocurrido y si han ocurrido se castigarán.

Señor Manini Ríos—Lo mejor es que se vote la moción del señor diputado Rodríguez, para que se invite al señor Ministro del Interior; el Ministro del Interior dirá cuando podrá venir; si no puede venir para la próxima sesión, vendrá para la otra.

Señor Amézaga—Para la próxima sesión no será posible.

Señor Presidente —Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rosalío Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—Va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, en el proyecto de los señores diputados Sosa, Sánchez y otros, sobre reorganización del Ejército y la Armada.

(Se lee):

Comisión de Guerra y Marina.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina ha estudiado con el detenimiento que su importancia reclama, el proyecto que varios señores diputados presentaron á V. H. sobre reorganización del Ejército y Armada de la República.

Su dictamen podría extenderse en una larga argumentación, si no la relevara de esa tarea la bien meditada y extensa exposición de motivos presentada por los autores del proyecto,—y si la reforma que él persigue no fuera por otra parte considerada como una alta necesidad nacional que el país comprende, alcanza y prestigia, llegando hasta estimular el celo de los Poderes del Estado en ese sentido, por medio de sus órganos más caracterizados de publicidad.

Es en efecto indiscutible que el ejército uruguayo, que en otrora paseó triunfante sus banderas gloriosas aún fuera de los límites de la patria, ha permanecido—en su carácter de institución nacional—no diremos totalmente olvidado, no absolutamente abandonado, pero sí muy seriamente descuidado, al menos durante largo tiempo. Sólo de vez en cuando recibía —hasta hace muy poco—la savia fecundante de alguna iniciativa progresista. Le sorprendió así un día — hace veintitantos años—la creación del Colegio Militar que, obedeciendo á evoluciones sucesivas, ha podido formar en sus aulas á muchos de los distinguidos jefes y oficiales que descuellan hoy y que le han dado brillo al lado de muchos otros no menos distinguidos y meritorios, que aunque formados en las filas, han sabido honrar su carrera por su consagración al estudio como por su intachable corrección militar. Pero después del Colegio Militar escasearon las iniciativas, y sólo de tarde en tarde llegaron hasta el ejército algunas otras mejoras aisladas, sin que nada fundamental conmoviera su organismo, arrancándolo de su marcha rutinaria para colocarlo de una vez á la altura que lo hacían acreedor—aparte de sus nobilísimos títulos propios—los altos intereses del país, sus grandes progresos, de cuya estabilidad debía ser, como es, guardián eficaz y garantía imprescindible. Parecía como que se temiera tocar el viejo organismo, como si él también no fuera susceptible de asimilarse los inmensos progresos que en todas las ramas del saber humano se operan año tras año, día tras día. Se veía así á nuestro país avanzar, progresar, modificando y ampliando todas sus instituciones, haciendo surgir otras nuevas allí donde era sentida su necesidad, mientras el ejército quedaba estacionario, cambiando apenas sus armamentos mientras

soportaba el cansancio aplastador de un mecanismo anticuado en la vida de los cuarteles, que sólo conduce al cansancio y mata fatalmente los estímulos y los entusiasmos más generosos.

Hablar de la reorganización del Ejército y de la Marina, parecía entonces plantear un asustador é irresoluble problema económico. Se hacía de esto precisamente un argumento inconmovible que, hoy por hoy, sin perjuicio de que pueda tener todavía adeptos, á nadie toma de sorpresa, á nadie habría de crear perplejidades.

Los que tal sostenían y los que tal sostengan aún hoy, olvidaban y olvidan que el capital empleado en una reforma benéfica del ejército era y es de los más reproductivos para el Estado. Con el ejército—ejército bien entendido—se asegura la paz; en la paz se alcanzan el progreso y el bienestar, se aumentan las fuentes de producción y de riqueza, se marcha por la senda del engrandecimiento. La paz reposa, en primer término—fuera de las accidencias imprevistas de la vida nacional—en la fuerza ó ejército—reducido ó numeroso—de que se dispone para mantenerla.

Pero es que no basta tener fuerza á base de valor y de heroísmo, ya que desgraciadamente es aquella una verdad axiomática; hay que dotar á esa fuerza, á ese ejército de medios eficaces de acción; hay que hacer de él, no un conjunto de hombres guapos y temerarios—como parecía quererse por los entorpecedores de toda reforma—sino una institución que responda á los grandiosos intereses llamada á garantir, una institución respetable y respetada, tanto y aún más que por su número, por su organización seria, avanzada, científica.

Felizmente, en los últimos años se empezó á reaccionar contra las viejas teorías, contra las injustificadas timideces que hemos señalado; en la Administración anterior se pusieron de manifiesto tendencias progresistas, y el gobierno actual viene caracterizándose por meritorias iniciativas que se hacen sentir ya en la dotación y en la marcha del Ejército nacional, cuyo adelanto preocupa constante y especialmente al ciudadano que ocupa la primera magistratura. Pero es forzoso convenir que al perfeccionamiento posible no podrá llegarse—á pesar de los entusiastas esfuerzos que se hacen—si no se emprende un plan general de reforma.

No creemos que haya quien sin ofuscación pueda sostener que nuestro país no necesita hacer, dentro de sus medios posibles, la reorganización militar á que se refiere este proyecto. Se impone seguir en forma más amplia la reacción señalada en el Poder Ejecutivo, y es para ello necesario proceder con plan vasto y científico, que comprenda armónicamente á todo el organismo militar, como lo han entendido los autores del proyecto sobre el que tenemos el honor de informar. Se impone buscar por ese medio la mejora del ejército nacional, su perfeccionamiento sobre bases técnicas—tanto en las fuerzas de tierra como en las de mar—sin pretensiones de erigirnos en potencia militar ó en potencia naval—á que no podemos ni tenemos para qué aspirar. No es esto, por cierto, lo que se busca al tratar de tener un Ejército y una Marina que respondan á nuestras necesidades y á nuestras propias exigencias,—Ejército y Marina con educación militar, con preparación suficiente para llenar su misión: imponer el respeto á las instituciones é imponer el respeto á la soberanía nacional. Y no se alcanza esto—lo repetiremos—sin asimilar para nuestro Ejército los nuevos progresos que á cada paso señala ó alcanza la ciencia militar, es decir, sin ir á la reorganización.

Los países como los hombres no están exentos de dolorosas eventualidades que obligan, sino á atacar, á defenderse ó á colocarse en condiciones de defensa. Y todos los países adelantados, no ya de Europa sino de América, nos dan ejemplos de la sabia previsión que ahora se reclama para el nuestro—se arman, educan sus ejércitos, y se disputan entre sí el orgullo de la mejor escuadra y del mejor ejército. Nosotros no vamos, á este respecto, á disputar orgullos á nadie, á ningún vecino, con los cuales vivimos en perfecta armonía—y hay que suponer lógicamente que seguiremos viviendo—pero debemos darnos—tenemos el derecho y más que todo el deber de darnos—la satisfacción patriótica de saber que en una de aquellas dolorosas eventualidades de que ni pueblos ni hombres están exentos, siendo atacados, podríamos defendernos. Nuestro ejército—por la cantidad de distinguidos elementos científicamente preparados que viven en su seno;—está sin duda en condiciones de afrontar su reorganización en el momento actual. Oponerse á ella en presencia de cuanto se desarrolla en los demás países civilizados del mundo, sería lo mismo que pretender—y hay que decir esto con patriótica sinceridad, — que nuestro país fuera considerado como una víctima propiciatoria ante cualesquiera de esos atropellos que felizmente parecen desterrados para siempre en la vida de las naciones civilizadas.

En cuanto á la Marina nacional, acaba felizmente de hacerse sentir una iniciativa que va bien encaminada y que, sancionada ya por el Honorable Senado, ha sido informada favorablemente por esta misma Comisión dictaminante.

Ahora bien, Honorable Cámara: sentada en forma radical la necesidad de la reorganización de nuestras fuerzas de mar y tierra, como acabamos de hacerlo, cree esta Comisión de su deber aconsejaros la sanción del proyecto sometido á su estudio, que más que un proyecto de reformas contiene los lineamientos generales de un plan dentro de los cuales el Poder Ejecutivo podrá proyectar aquellas, asesorado mejor que ningún otro por elementos técnicos de reconocida preparación, conocedores del medio y de las necesidades que se hacen sentir y que urge remediar.

Vuestra Comisión de Guerra y Marina encuentra prudentísimo el temperamento adoptado sobre el particular por los autores del proyecto: el Poder Ejecutivo es, en efecto, el más habilitado para proyectar definitiva y armónicamente la reorganización de las fuerzas militares y navales. El será quien en definitiva—después de aprobado por Vuestra Honorabilidad este plan—va á decirnos al enviar su proyecto todo lo que hay que hacer y todo lo que habrá que gastar en la obra patriótica que ahora abordamos. Será entonces el caso de pensar en el arbitrio de los recursos que han de emplearse, de acuerdo con el plan financiero, para la ejecución total de la reorganización que proyecte.

Para terminar, recomendaremos á Vuestra Honorabilidad la lectura de las cartas que distinguidos miembros de nuestro Ejército, consultados sobre el particular, dirigieron á los autores de este proyecto. Por ellas se verá la acogida simpática y hasta entusiasta de la iniciativa de la reorganización, y servirán de paso para ilustrar el criterio de la Honorable Cámara si se incluyen en el repartido que de este asunto ha de hacerse á sus miembros.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 7 de 1909.

Juan Carlos Moratorio—Joaquín C. Sánchez—Ignacio C. de Sierra—Justo L. Pelayo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo, dentro del más breve término posible, á contar desde la promulgación de la presente ley, someterá á estudio del Cuerpo Legislativo un plan completo de reorganización del Ejército y la Armada, sobre las siguientes bases:

A) Reorganización del Ministerio de Guerra y Marina y creación del Gabinete Militar y sus dependencias administrativas.
B) Reorganización del Estado Mayor General del Ejército, sobre bases exclusivamente técnicas, y creación de la Escuela Superior de Guerra.
C) Reorganización é independización de la actual Comandancia General de Marina, en el sentido de convertirla en Estado Mayor de Marina.
D) Modificación del plan de estudios de la Academia General Militar, en el sentido de especializar la instrucción teórico-práctica de cada arma, contratando en Europa los servicios de tres profesores militares, de aumentar á setenta el número de sus alumnos, y denominarla "Escuela Militar".
E) Reorganización de la Escuela Naval creándose una sección de estudios superiores de Marina, para jefes y oficiales, con carácter obligatorio, y contratándose en Europa un director técnico para dicha Escuela, así como los profesores que fueren necesarios.
F) Establecimiento de la Escuela de cabos y sargentos.
G) Fundación del Arsenal de Guerra y creación de una Escuela de Mecánicos Nacionales, anexa al Arsenal.
H) Creación de una Compañía de ingenieros, pontoneros y telegrafistas militares.
I) Creación de una batería de artillería de costas, por lo menos.
J) Creación de un nuevo regimiento de Artillería de Campaña sobre la base de las actuales baterías de artillería.
K) Formación de haras militares regionales.
L) Establecimiento de un campo para maniobras y construcción de polígonos de tiro, regionales.
M) Reorganización y aumento de las distintas unidades del Ejército, sobre la base de compañías ó escuadrones, batallones, regimientos, brigadas y divisiones.
N) Supresión del actual "Destacamento de Ametralladoras" y distribución por secciones, en los cuerpos de Infantería.
O) Supresión de las actuales compañías y escuadrones departamentales.
P) Supresión de la Oficina Clasificadora de Retiro, transfiriéndose sus funciones al Gabinete Militar.
Q) Reorganización de la Junta de Administración Militar, que pasará á formar parte de las dependencias administrativas del Ministerio de la Guerra.
R) Reorganización del Cuerpo de Sanidad Militar.
S) Modificación del sistema actual de reclutamiento.
T) Proyecto de ley de retiro forzoso y reforma de los jefes y oficiales.
U) Cierre del Escalafón Militar.
V) Proyecto de ley de Ascensos.
X) Escalafón de la Marina de Guerra.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo contratará en Europa, por el término de cinco años,

los servicios de un jefe y tres oficiales de Estado Mayor, para su asesoramiento en lo relativo á la reorganización del Ejército, y propondrá oportunamente las remuneraciones que correspondan á dichos jefes y oficiales.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo contratará en Europa un ingeniero especialista en fortificaciones, para que formule el plan general de defensa de nuestras costas, procediéndose, inmediatamente después de aceptado el plan propuesto, á su realización, preferentemente en la parte que se relaciona con la ciudad de Montevideo.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, á la mayor brevedad posible, presentará á la aprobación legislativa un programa completo de adquisición de elementos de guerra.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo formulará asimismo el plan de recursos que sea necesario para subvenir á los gastos que origine el cumplimiento de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 3 de 1908.

Julio M. Sosa — Joaquín C. Sánchez — Ventura Enciso — Martín Suárez — Federico Díaz — Carlos de Castro (hijo) — Ramón G. Saldaña — Pedro Manini Ríos — Juan J. Amézaga.

En discusión general.

Señor Laguna—Es, simplemente, para salvar mi voto en esta materia, porque no considero conveniente ni oportuno el proyecto que se ha presentado á discución, que he solicitado la palabra. Y no es porque crea que el proyecto sea malo, que me opongo á él, pues aunque no lo he estudiado con detención, considero que desde que fatalmente tenemos que sostener un ejército, puesto que todos los países lo sostienen, conviene más que ese ejército esté bien organizado y no que esté desorganizado; pero hay otros puntos respecto de los cuales quisiera hacer algunas observaciones, porque me hallo en discordancia con los autores del proyecto.

En primer lugar, me parece que le falta á la Cámara la preparación y la competencia necesarias para entrar á estudiar estos proyectos de ley; creo que corresponde más bien al Poder Ejecutivo el presentarlos, pues él tiene asesores militares de que nosotros carecemos. El Poder Ejecutivo tiene el deber de tener al ejército bien organizado; de modo que el que la Cámara se dirija indicándole que lo organice, es como hacerle ya una censura anticipada. Sin esta indicación, el Poder Ejecutivo puede presentar las reformas que crea convenientes, y me parece que avanzamos algo, al indicarle desde ya las reformas que deben proponerse.

Por otra parte, veo también que en el proyecto que está en discusión, campea una especie de premura que puede traducirse así como en un temor, que no es conveniente que en estos momentos se apodere del espíritu público, porque en realidad no existe. Pero una torcida interpretación á este proyecto de ley, puede dar lugar á comentarios malevolentes.

En dos ó tres de los artículos he notado que se dice que el Poder Ejecutivo debe "presentar con la premura del caso, ó á la mayor brevedad posible"... De modo que parece que hubiera un peligro inminente, que fuera necesario evitar aumentando el ejército, reorganizándole, fortificando las costas, y creo que ni del interior, ni del exterior haya ningún peligro que nos amenace. Sobre todo en estos momentos en que parece que está por reinar en América una paz estable, sólida y duradera. Juzgo, pues, conveniente, que del seno del Parlamento, de la Cámara de Representantes, no salga ninguna voz que pueda traducirse en voz de alarma, ó interpretarse como la expresión de un sentimiento de intranquilidad.

He terminado.

Señor Moratorio—No es mi ánimo, desde luego, hacer debate en este asunto, ya que sólo se levanta apenas la voz de un colega para salvar simplemente su voto; pero quiero dejar constancia de que no hay en el informe de la Comisión de Guerra y Marina ni en el proyecto mismo, nada que haga suponer esa premura que parece alarmar al señor diputado Laguna.

Este proyecto fué presentado á la Cámara el año 1908 y ha sido informado al clausurarse el período ordinario pasado. Luego, pues, han mediado casi dos años entre la presentación del proyecto y el informe de la Comisión, para que á los cinco meses de presentado éste la Mesa lo pusiera en la orden del día.

Paso por alto los otros argumentos ó los otros motivos que hacen salvar el voto al señor Laguna, porque creo que no es el momento de discutir si la Cámara está ó no habilitada para presentar al Poder Ejecutivo el plan de que informa el proyecto.

No tengo nada más que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 58 p. m.)

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 19 de Marzo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 13 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 30 publicaciones se cobrará ..	$ [illegible]
" 20 " " " ..	" [illegible]
" 15 " " " ..	" 0.04
" 10 " " " ..	" 0.04
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción y colocación de siete casillas para servir de oficinas á los empleados de Vistaría y Capatacías de Aduana, que prestarán servicios en la Darsena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, antes del día 29 de Marzo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses del Fisco, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*La Dirección.*

1556-v.mz.29.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pedro Bordart, como apoderado de doña Catalina Echabiliaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.19.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NOYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Villa García, domiciliado en la calle Paraguay núm. 25, y doña REGINA GERTRUDIS RICCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1712-v.mz.31.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES QUEIROLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la República Argentina (Buenos Aires), y doña MARIA TERESA ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 252A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1713-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DRAPER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 81A, y doña MARIA CASAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1714-v.mz.31.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Córdoba núm. 35, y doña CLARA ESTEVAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Córdoba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1716-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARRASCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 129, y doña MARIA MARCELINA MUNKTELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1715-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 38, y doña EMA SABANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUSCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Corrientes núm. 50, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Corrientes núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1706-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 85, y doña CANDIDA QUINTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1707-v.mz.31.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARRIDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 1.ª Sección del Departamento de la Florida, y doña NICOMEDES RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.

1717-v.mz.31.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Corrales núm. 109, y doña RAMONA ESQUIVEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Corrales núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1718-v.mz.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GAZZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Maroñas, y doña AGUEDA BRIZZOLARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1708-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña LUISA DAPIAGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1709-v.mz.31.

12.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Reducto núm. 384, y doña MARIA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Reducto núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1719-v.mz.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro 1.a Mac Eachen, y doña CRISTINA CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada e nla calle Capurro 1.a Mac Eachen.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1720-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE VIGNOCCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Caridad núm. 43, y doña CARLOTA BARLIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.31.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO LUIS BELATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 78, y doña VICTORIA SÁMANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO D' ALTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 453, y doña MARIA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Palmar núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1711-v.mz.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIAN SCARRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela núm. 94, y doña MARIA ISABEL BENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 150A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1722-v.mz.31.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Juana Feliza Borré y don Agustín Severo Banchero, sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Marzo 1.o de 1910.—*Visto este juicio seguido por doña* Juana Feliza Borré para obtener la rectificación de su partida de bautismo; Resultando: Que en el escrito inicial la interesada denuncia que en la partida de la referencia se ha equivocado el nombre y apellido de su señora madre, *pues ésta figura con el nombre de Feliza Rangona, cuando su verdadero nombre y apellido es Celestina Rangogne*, por lo tanto solicita que previos los trámites de orden, se subsanen los errores, ordenándose la rectificación del caso; Resultando: Que para probar la existencia de esos errores, la interesada ofreció el testimonio de don Agustín Guido, Aragone, don Juan Bautista Banchero y don Gregorio Novarese, cuyas declaraciones fueran recibidas con citación fiscal; Resultando: Que la parte ha justificado haber hecho las publicaciones ordenadas, con la presentación de los periódicos que lucen en este expediente; *Resultando: Que oído el Ministerio* Público, dictaminó aconsejando se ordenara las rectificaciones solicitadas; *Considerando: Que la información producida, prueba legalmente* la existencia de los errores denunciados, y que en este juicio no se ha deducido oposición de ninguna especie, habiéndose llenado todos los trámites exigidos por la ley; *Considerando: Lo dictaminado por el señor Agente Fiscal* y lo preceptuado por los artículos 72 y siguientes de *la ley del 11 de Febrero de 1879* y el art. 1.o de *la ley de 9 de Julio de 1888. Por todos estos antecedentes*, se ordena la rectificación de la partida de la referencia, en la forma solicitada. En consecuencia, háganse las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro de E. Civil, publicándose la presente sentencia en dos diarios de la Capital. Previa tasación y pago de copias, háganse los desgloses que se solicitan, expidiéndose testimonio y archívese; al primer otro sí, como pide; al segundo otro sí, téngase presente la autorización que se confiere.—*E. Saavedra*.—Lo proveyó y firmó. etc., etc.—*Ramón Barbot*. Escribano Público".—Colonia, Marzo 8 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1555-v.mz.20.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Dominga González. Sucesión, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 18 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por don Federico Zaiza en representación de don Nicolás Roldán y otros, sobre rectificación de partidas del Estado Civil é información sobre posesión notoria del Estado Civil de casados; Resultando probado de la información producida que en la partida de bautismo de Adelino Roldan, letra A, se ha padecido el error de decir: Juana Adelina, hija legítima de Nicolás Roldon, en vez de decir: Adelino, hijo legítimo de Nicolás Roldan, —letra B, se dice: compareció Nicolás Rondan, declarando haber nacido una criatura del sexo femenino, que recibió el nombre de Pilar, hija del declarante, etc., en vez de decir: compareció Nicolás Roldan, declarando haber nacido una criatura del sexo masculino, que recibió el nombre de Nicolás Pilar, hijo del declarante, etc.; Resultando: Que hechas las publicaciones legales, no se ha deducido oposición á las rectificaciones proyectadas; Considerando: Que se han llenado todas las formalidades prescriptas por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas, lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la misma ley y en el artículo 2 de la de 9 de Julio de 1888; Considerando: Que en cuanto á la posesión del estado civil de casados de Nicolás Roldan y Dominga González, no se han llenado las prescripciones de los artículos 44 y 47 del Código Civil; Por estos fundamentos, y de conformidad con el señor Agente Fiscal, fallo: Mandando rectificar las partidas de fs. 2 y fs. 3, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se desglosarán dichas partidas y se remitirán con testimonio de esta sentencia á la Dirección del Registro de Estado Civil; igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento, y se publicará esta sentencia por seis días en dos diarios de la Capital. En cuanto á la aprobación de la información para justificar el estado civil de casados, no ha lugar. Cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, por el término de seis días.—Durazno, Marzo 12 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1553-v.mz.29.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910. —*Juan Coderila*.

1552-v.15.ab.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría*.

1231-v.ab.15.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración*.

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración*.

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría*. 1397-v.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 266

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"COMBINOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1462-v.mz.23.

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre de 1909, el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Olmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a, y 28.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a, y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 269



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a, especialmente polvos Casanovas, jabón Casanovas, crema Casanovas, agua blanca Casanovas, etc.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1474-v.mz.29.

ACTA N.o 270



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor José María Calvo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1475-v.mz.29.

ACTA N.o 268



SIN RIVAL

Su uso da por resultado hermosear y conservar el cutis, destruyendo, al mismo tiempo toda erupción cutanea; como ser: manchas, granos, pecas, paño, barros, puntos negros, manchas de viruelas, etc., devolviendo á la piel su frescura y color naturales.

Ademas de no pintar el cutis no contiene soliman ni albayalde, siendo su composición completamente inofensiva.

Usada en el rostro, escote y brazos se consiguen las ventajas expresadas sin que sea necesario resguardarse del Sol ni del aire.

Su mejor recomendación son los 140 AÑOS que tiene de exito completo.

Usese con entera confianza.

1441 - HUMBERTO 1º - 1447

ENTRE SAN JOSÉ Y LOREA

José Casanovas Moure

BUENOS AIRES

MODO DE USARSE

Mojése una franela ó toalla, agitandose bien la botella, y humedezcase la cara, escote y brazos. Dicha operacion debera hacerse dos veces por lo menos al dia eligiendose si se quiere las horas del teatro ó paseos.
No debe faltar una botella de esta agua en ningun tocador.
Pruébese y se obtendra un exito completo.
Es tambien inmejorable para destruir los efectos en la cutis del aire del mar.
Llevese pués consigo siempre que se viaje.

José Casanovas Moure



Con fecha 7 de Marzo de 1910, el señor Isidro Sainz Rosas, apoderado de José Casanovas y Moure é hijo, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CASANOVAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14, 58 y 79, y especialmente agua blanca Casanovas.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1473-v.mz.29.

ACTA N.º 272

"GUBBA"

MARCA REGISTRADA.

Con fecha 10 de Marzo de 1910, el señor Enrique Gubba, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUBBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, 10 de Marzo de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1502-v.mz.31.

ACTA N.º 262

Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LITOSILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.mz.22.

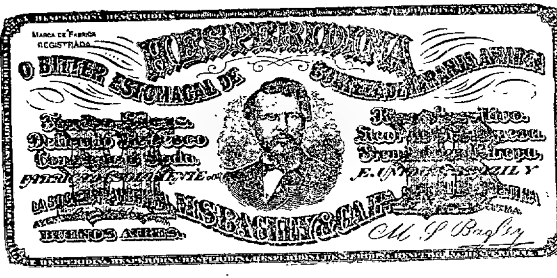
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.º 261

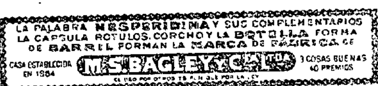














Con fecha 2 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1444-v.mz.19.

ACTA N.º 264

Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Nate Mock, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RONEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive y artículos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1460-v.mz.23.

ACTA N.º 265

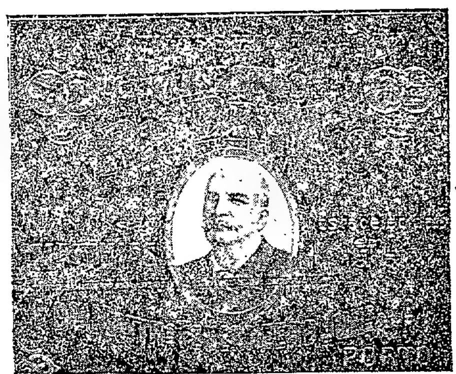
Con fecha 4 de Marzo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Furze Hnos., domiciliados en la República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.mz.23.

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunior y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 89



Con fecha 8 de Octubre de 1910, el señor Luis S. Mouriño, domiciliado en Mercedes (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES CARNEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8, 9, artículos veterinarios, sarnífugos, etc., clases 26.a, 61.a á 71.a y 79.a (sarnífugos y lombricidas).—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1472-v.mz.29.

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.° 263



Con fecha Marzo 3 de 1910, los señores Sanguinetti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORTOCLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a á 35.a inclusive.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.mz.22.

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.o 274

Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1517-v.ab.2.

ACTA N.° 271



Con fecha 9 de Marzo de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 67.a y 69.a á 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1496-v.mz.31.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

PROVEEDURIA DE LECHE

Llámase á licitación, por tercera y última vez, para la provisión de leche á este Establecimiento, hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público, el día 22 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*La Dirección.*

1550-v.mz.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.mz.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1535-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construccion de un edificio escolar en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembo).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio escolar á ubicar en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia de dicho Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día treinta (30) de Marzo de 1910, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1501-v.mz.30.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llámado á licitacion para la provisión y colocación de 20 grúas para el Puerto

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 20 gruas eléctricas de pórtico, destinadas al Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de esta Oficina (Cerrito 185), todos los días hábiles, de 9 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 4 de Julio del corriente año á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1456-v.mz.22.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 9 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre de la goleta nacional "Ana Carzolio" por el de "Isabel".—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*Guillermo Lyons.*

1486-v.mz.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Se hace saber al público que, de acuerdo con la resolución de fecha 8 del actual, á contar del día 25 del corriente mes, las Guías de Mercaderías y los boletos para los carros que introducen frutas y verduras para los mercados, depósitos, etc., serán expedidos por las Oficinas de Control número 1 y número 2, Plazas Victoria y 20 de Febrero, los domingos y días festivos hasta las 12 en punto meridiano.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Administración.*

1533-v.mz.30.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.11.

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para el cobro de las rentas municipales durante el próximo ejercicio 1910-1911.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 18 del corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas, si no las encontrara aceptables.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*El Contador.*

1497-v.mz.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número

679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.13.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab8.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.7.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1052-v.ab.2.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.27.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.19.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.—Plinio L. Vianna,* Secretario.

1513-v.ab.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARENTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 23, y doña LEONOR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León.* Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 111, y doña ANA LLOFRIU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la Provincia de Douro, domiciliado en la calle Colonia núm. 128, y doña MAXIMA NIEVES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Colonia núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1649-v.mz.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Trozo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña GUMERSINDA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Amusco (Provincia de Palencia), domiciliada en la calle Solís núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1699-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio *in extremis* don JUAN ANSELMI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 25, y doña MARIA ZANOTTELLI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Monte Libano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 12, y doña MARIA JACOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Libano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1675-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA Y LLAÑES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Aldea, (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña DEMETRIA PEREZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1676-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO LAGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 117, y doña MARIA LAFFOSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1677-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PATRONE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 220, y doña AIDA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1650-v.mz.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BELEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Maciel núm. 186, y doña DONATA AGUIRREGAVIRIA, de 30 años de edad, de estado viuda de don Ramón Belen, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Maciel núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1678-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO COSCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 239, y doña LETICIA LUISA DAVEZAC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL **por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1651-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAMPOS LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Queijas (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Durazno

núm. 116, y doña CARMEN VALCARCEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sarlia (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Sarandí núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1641-v.mz.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 199, y doña ROSA DE SANTIAGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Andes núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1700-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras núm. 268, y doña MARTINA SCANDOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Soriano núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1679-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 310, y doña ANGELA MICAELA GARCIANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Sarandí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1680-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FERRAGUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 174, y doña AIDA ADELA VIAMONT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Reconquista núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1652-v.mz.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYRAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí núm. 329 y doña TERESA MOURE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1653-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZANELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelbolognese, domiciliado en la calle Ejido núm. 186, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1642-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELERINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 4, y doña BEATRIZ CONSUELO CECIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1643-v.mz.20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REVELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 298, y doña NUNCIA D' APONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1701-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 82, y doña MARIA CANCELO, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1681-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRIBARRE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña LAUREANA GORDILLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña FELIPA BENTANCOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Mercedes núm. 210, y doña LEOPOLDA OYOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 199, y doña AMELIA MASTRANGELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1654-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIFURIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 279, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1655-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 675, y doña JOSEFINA CAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VICTOR PRIARIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 150, y doña ELENA MAZZEI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Mercedes núm. 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESQUIVEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez núm. 102, y doña SARA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Vázquez núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1702-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRONCOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad núm. 62, y doña JOSEFA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedad núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1703-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 384, y doña MALVINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Gaboto núm. 39, y doña PASCUALINA CATALDO, de 24 años de edad, de estado viuda de Angel Ruggero, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BENTANCUR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rincón núm. 167, y doña MARIA ELENA COLLAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMAROTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 378, y doña ROSA SILVANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle República núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.22.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 173, y doña FLORINDA ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO STEVENAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña MARIA GUIDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1644-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CANALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Independencia núm. 44, y doña ADELA GAMBARANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Independencia núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1645-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VIDAL, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 77, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1646-v.mz.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 58, y doña FILOMENA CRISTIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.29.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Piedras núm. 379, y doña JULIA SOFIA TOURNIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mz.24.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNENGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 13 de Julio s|n, y doña CLEMENTINA BISCAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle 13 de Julio núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1683-v.mz.24.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Londres núm. 22, y doña MARIANA ROUMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.mz.29.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROBINSON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Progreso s|n (Atahualpa), y doña VIRGINIA DEMICHELI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Progreso s|n (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1684-v.mz.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IMPERIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña DOLORES ROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.29.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA IRAOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1685-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOICOCHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA TRUJILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1686-v.mz.24.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA GARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Horacio D. Vigil.*, Oficial del Estado Civil.
1659-v.mz.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Suárez núm. 152, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1696-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLÉS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 246, y doña SATURNA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1687-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULGAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gómez s n, y doña MANUELA NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Progreso núm. 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1688-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZZORNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fe núm. 11, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Agraciada núm. 710.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1660-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DE LEON, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Particular núm. 6, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Particular núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1661-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada núm. 614, y doña ROSA MANSI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Mayore, domiciliada en la calle Agraciada núm. 614.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1622-v.mz.22.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TUBINO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Caiguá núm. 108, y doña TERESA GIANI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Caiguá núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO **OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1689-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON LOIODICE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle La Paz núm. 615, y doña JUANA MACIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1690-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha núm. 204, y doña ROSARIO RUGGIERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobasso, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1647-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER MORANTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Islas Baleares), domiciliado en la cale 18 de Julio núm. 659, y doña MAGDALENA AMENGUAL FONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mallorca (Islas Baleares), domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 659.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1648-v.mz.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUIAR VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 143, y doña MARIA ELISA WILLIAMS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1691-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PLÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución núm. 695, y doña MARIA EMA CÁNEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Meickle s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1663-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO GIACHETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Patria núm. 548, y doña MARIA SACCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Maldonado núm. 631.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1639-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Barreiro núm. 151, y doña MARIA SALMITRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereyra núm. 45 (Pocitos).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1640-v.mz.19.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JACINTO FARIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 156, y doña DOLORES URRUTIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315, y doña GENOVEVA SALJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIO QUINTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 28, y doña ELVIRA MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 238, y doña LUCIA PESTIGLIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1664-v.mz.22.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO OVIDIO RIFAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí núm. 1, y doña ERCILIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1665-v.mz.22.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustin Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustin Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.

1446-v.ab.14.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, Tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

1516-v.ab.14.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

DISOLUCION DE SOCIEDAD—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que por escritura otorgada con fecha 22 de Febrero último, ante el escribano don Juan Méndez Alcain, ha sido disuelta la sociedad que habían constituído los señores Duilio Carignani y José M. Cabrera, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Cabrera y Carignani, en los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país, compra y venta de los mismos y explotación de una Balanza Comercial; quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Duilio Carignani. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público.

1466-v.ab.3.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Juana Adolfina Martínez contra su esposo don Lindolfo de Amilivia, por divorcio, ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 1.o de 1910.—Por presentado con el poder, en cuya virtud se tendrá por acreditada la personería invocada, y con la hijuela y partida de matrimonio de la referencia, que se agregarán, así como el testimonio presentado. Por iniciado el juicio de divorcio, convócase á las partes para la audiencia del día ocho del corriente á las once de la mañana (artículo 45 de la ley de divorcio). En cuanto á la demanda por separación de bienes pedida en el núm. II, no ha lugar, por cuanto esa acción está comprendida en la de divorcio, es decir, uno de los efectos de la sentencia de divorcio, es la separación de bienes (artículo 24 de la *citada ley de* divorcio). Al primer otro sí. Decrétase la separación personal provisoria de los cónyugues y el depósito de la esposa en casa de don Eustaquio Martínez, cometiéndose al Juez de Paz de la 12.a Sección, la aceptación del depositario, y si acepta se, la diligencia de depósito, á cuyo fin se le librará despacho que se entregará al peticionario. Al segundo otro sí. Procédase á la facción del inventario de los bienes del matrimonio, cometiéndose dicha diligencia al Juez de Paz ya nombrado, á quien se le librará despacho que se entregará también al peticionario. Al tercero. Decrétase la interdicción de los bienes del matrimonio, á cuyo efecto se librará oficio al Registro respectivo y se publicará en la forma de estilo. Provisionalmente queda el marido suspendido en la administración de la sociedad conyugal. Al cuarto. Téngase presente.—*Alvarez Cortés*. Y á los fines dispuestos por la resolución transcripta, se hace la presente publicación, por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 4 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1484-v.mz.29.

NOTIFICACION JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Ermila Riveiro con su esposo Ildefonso de Souza Scotto, Divorcio", se ha dictado el siguiente auto: "Durazno, Marzo 3 de 1910.—Téngase por acusada rebeldía. Del escrito de contestación fecha, traslado. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, téngase por rebelde al demandado, debiendo publicarse este auto en la forma establecida en el artículo 844. Al primer otro sí, como pide. Al segundo, también como pide.—*Alvarez Cortés*." Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.—Durazno, Marzo 5 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1485-v.mz.29.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.18.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Lázaro Beltrame en representación de don JUAN H. GROLERO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Teresa Clotilde Grolero, en la que el apellido paterno aparece como *Grollero* en vez de *Grolero* y se omite el primer nombre de la madre de la inscripta que es *María*. 2.o La de nacimiento de doña Rosa Grolero, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de *Gorlero* en lugar de *Grolero* y la madre como *Magdalena de Gorlero* en vez de *María Magdalena Carzolio de Grolero*, que le corresponde. Y 3.o La de nacimiento de Lázaro H. Grolero, en la que se omite el segundo nombre de éste que es *Horacio*, así como el primer nombre de la madre, que es *María* y el apellido de ésta aparece como *Carsoli* siendo *Carzoglio*. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Febrero 18 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1372-v.mz.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro*.

1514-v.jn.13.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.ab.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.2.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.ab.29.

Jugado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental del Salto, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Concurso de Mendive y Chouhy", este Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "7426.—Salto, Diciembre 24 de 1909.—Vistos los presentes autos del "concurso de Mendive y Chouhy, con el objeto de fijar "en definitiva los honorarios que corresponden abonarse á la Sindicatura, al Abogado y al Contador "que intervienen en este voluminoso expediente. Teniendo en cuenta la larga tramitación del concurso, "los escritos presentados, que justifican una labor muy "apreciable por el estudio para ello requerido; y Considerando: Que el Juzgado, al fijar los servicios prestados, ha de atender no solo los trabajos realizados "y á la importancia de las gestiones, sino que debe "pesarlos con el haber del concurso, para que la fijación se ajuste á los principios de la ley y de la equidad. Por tales consideraciones, se fijan los honorarios del Síndico, en la cantidad de *dos mil quinientos pesos*, los del doctor Búrmester en *cuatrocientos pesos* "y los del contador en *doscientos cincuenta pesos*, cuyas partidas, oportunamente se incluirán en la planilla de costas. Hágase saber esta resolución á los "acreedores del concurso, por edictos que se publicarán por veinticinco días en el DIARIO OFICIAL, y en "uno de la localidad, á los efectos del artículo 1603 "del Código de Comercio.—*Semería.*" Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.—Y á los efectos de lo mandado en la resolución que antecede, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 14 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1371-v.mz.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.18.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á los que se consideren con derecho á la finca situada en esta Sección (7.a Judicial), calle Vázquez núms. 92 y 94, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días á contestar á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria del expresado inmueble le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos y bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.—Montevideo, Febrero 11 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

1310-v.my.15.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Anibal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República, á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.10.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.15.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 20 del corriente, á las 3 de la tarde, y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales pertenecientes á esta Jefatura.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1539-v.mz.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.—Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.—Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos sabr que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Andrade y Laglotería.*

1530-v.ab.10.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 15.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á lo señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Despacho de leche y bebidas

Se vende el negocio de lechería y despacho de bebidas establecido en la calle Yacaré núm. 22. Dirigirse al mismo.

1534-v.mz.20.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo estable-

cida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compraventa de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establcida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia.....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno.........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto..................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	Rosario—Colonia..............	V.	22 de Marzo de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	M.	28 de Marzo de 1910
2.º	2.º grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 34, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Taralio, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolivar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. Lopez.—Manuel Goñi.*

1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*

1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Peirano.*

1465-v.ab.6.

Venta de panadería

Participo al público que por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira con fecha 18 de Enero ppdo., he prometido vender á los señores Santiago Carrara y Santiago Marchesi, las existencias del negocio en el ramo de panadería situado en la calle Continuación Agraciada núm. 147, denominada "Panadería de Extramuros". A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan Rivara.*

1454-v.mz.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro M. Pons, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 382, esquina Lepanto núm. 60, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1910.—*Juan M.a Porrel.*

1445-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1488-v.ab.5.

Compra de fiambrería

Participo al comercio que he comprado á don Giosué Minoli la fiambrería sita en la calle Constituyente núm. 177. Quien se considere con derecho alguno, se atiende hasta los treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Alejandro Chcinasco.*

1438-v.mz.30.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*

1478-v.ab.3.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Santiago Tessure la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Orillas del Plata núm. 65. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, se sirvan pasar por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391, con los justificativos del caso, dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Vence.*

1448-v.mz.31.

Café y baar "Florida"

Se hace saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á favor de los señores José Estevez y Cándido González, el café y baar denominado "Florida", sito en la calle Cerro Largo núm. 58, esquina á la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*José Anton.*

1443-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena núm. 211, esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Carmen C. de Santa María.*

1439-v.mz.30.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometado vender á doña Angela Tanier dite Angela de Luniere, mi casa de comercio que en el ramo de Pensión de Artistas y de hospedaje, tengo establecida en esta Capital, en la calle Rincón núms. 219 y 223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Gabriela Conte Duvernot.*

1441-v.mz.30.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, en la calle Andes núm. 307, esquina Durazno, á favor de don Joaquín Torres. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, lo hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Torres, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Manuel Torres y Cía.*

1442-v.mz.30.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Ernesto Vila y Cía., mi casa de negocio en el ramo de tienda, establecida en el Peñarol. Todo el que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 2 de 1910.—*Fernando Gilardi.*

1426-v.mz.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zorbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burzia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Labordo

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

..e B.o—Zat.

Jas. Olivera.

1476-perm.1016.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio, que por contrato de fecha de hoy ante el escribano don Federico Prando, don Eduardo Novell ha vendido á don Manuel Cabada, toda la parte que en la casa de comercio denominada "Esmeralda Baar" le pertenecía, y situada en esta ciudad, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, habiéndose en el mismo acto disuelto la sociedad de Novell y Yamoretti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Eduardo Novell.—Benjamín Yamoretti.*

1428-v.mz.29.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que por contrato de fecha 26 de Febrero último, ante el escribano don Federico Prando, he vendido á don Manuel Vizoso y don Juan Quartara, mi casa de comercio denominada "Cervecería y Café de la Bolsa", situada en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910. *Manuel Bustabad.*

1429-v.mz.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Herminio Torelli el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén y Baratillo de San Gotardo", que tenía establecido en el Camino de Maldonado s|n (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y reponsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—Por mi señora madre Filomena R. de Cárcer: *María F. Cárcer.*

1423-v.mz.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fonda giraba en la Estación Peñarol, bajo la razón social de los que suscriben, quedando á cargo del establecimiento el socio don Martín Eguilus.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Cipriano Errea.—Martín Eguilus.*

1430-v.mz.29.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio Julio Botta, he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería á don Luis Molinari, cuya casa está situada en la calle de Caiguá núm. 163. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para que se presente el que tenga algo que cobrar, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 1.o de 1910.—*Epifanio Toso.*

1427-v.mz.29.

Venta de puesto de frutos del país

El que suscribe, participa haber vendido el puesto de frutos del país, de su propiedad, establecido en la calle Figueroa núm. 85, á don Eduardo Castro. El que tenga algo que reclamar de este negocio, debe presentarse con sus comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad este aviso. Pasado que sea este término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Evaristo Remuñan.*

1457-v.mz.31.

Venta de farmacia

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos celebrado compromiso de vender á favor de los señores don Horacio Vacchelli y don José María Delgado, libre de deudas y de toda obligación y gravámen, la farmacia calle Uruguay esquina Florida, con todas sus existencias, muebles, útiles é instalaciones. Convocamos pues á nuestros acreedores ó á los que se consideren con algún derecho á dicha farmacia, para que todos los días hábiles hasta los treinta á contar desde la primera publicación de este aviso, se presenten solamente de dos á cuatro pasado meridiano al local de dicha farmacia, á percibir el importe de sus acreencias, pues de no comparecer en esas horas y días dentro del plazo indicado, se otorgará la escritura de venta ante el escribano señor Juan J. Domínguez, á los treinta días, sin que los adquirientes deban responder por cosa alguna. Al mismo tiempo avisamos al comercio y especialmente á nuestra clientela, que continuaremos como siempre con nuestro negocio al por mayor en el ramo de droguería en el mismo local de la calle Uruguay núms. 25 y 27.—Montevideo, Febrero 28 de 1910.—*Paoletti y Seré.*

1422-v.mz.29.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano don Fernando J. Díaz, don José Revetria Costa ha prometido vender á don Juan B. Di Corcia la "Farmacia Londres", de su propiedad, establecida en la calle Agraciada número 232, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en dicha casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José Revetria Costa.—Juan B. Di Corcia.*

1416-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad de la "Pastelería Lombarda", situada en la calle Arenal Grande núm. 238, y que giraba en esta plaza con la firma Miglierina y Peraccini. Habiéndose retirado el señor Peraccini, el señor Miglierina queda á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Miglierina y Peraccini.*

1414-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el almacén y baratillo de comestibles y bebidas y depósito de cereales denominado "El Cosmopolita", sito en el Camino del Cerro núm. 247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Fernando Fariña, y desligado ó separado completamente don José García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*José García.—Fernando Fariña.*

1415-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don José García, las existencias del negocio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tenemos establecido en esta Villa, en la calle Grecia núm. 2. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se servirán pasar por el mismo con los justificativos correspondientes para serles abonados, lo que deberán verificar dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al de esta publicación, pues pasado ese plazo otorgaremos á favor del comprador la respectiva escritura. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días.—Villa del Cerro, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Murquio.—Miguel Oria.*

1412-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de José Benito Rey é hijo, giraba en esta plaza con comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina núms. 495 á 499 de la calle Yaguarón y núms. 226 y 228 de la de Isla de Flores; quedando el activo y pasivo á cargo del señor Domingo Francisco Rey. Se hace esta publicación á fin de que el señor José Benito Rey quede relevado de ulterioridades, derechos y responsabilidades, por concepto de esa sociedad y comercio; fijando como domicilio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el mismo comercio indicado.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*José Benito Rey é hijo.—José Benito Rey.—Domingo Francisco Rey.*

1404-v.mz.23.

Farmacia Maisto

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á don Nicolás Sarti (hijo), el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado "Farmacia Maisto", sita en esta ciudad, calle Mercedes esquina á la de Arapey. Prevengo en consecuencia á los que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la misma farmacia ó en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63, dentro del término legal, pues vencido este plazo se procederá á firmar la respectiva escritura.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Carlos Maisto.—Nicolás Sarti* (hijo).

1407-v.mz.23.

Venta de fábrica de chocolate

Hago sabr al público y al comercio, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores don Antonio J. Chiarino y Augusto Pérsico, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de especies y fábrica de chocolates, tengo establecida en la calle Alzaibar núm. 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el referido local. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Antonio F. Martorell.*

1408-v.mz.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Raimundo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente núm. 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 24 de 1910.—*Francisco Bueno.*

1398-v.mz.19.

Aviso al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que tengan cuentas contra el baar "La Brisa", calle 18 de Julio núm. 591 (Maroñas), para que se presenten allí á cobrarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días pasados los cuales no atenderé reclamo alguno.—Maroñas, Febrero 24 de 1910.—*José Baccino.*

1402-v.mz.20.

Al público

Por escritura que autorizó el escribano público señor don Conrado González Barbot, hacemos saber al público que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza calle Juan C. Gómez núm. 189A, bajo la razón social de Juncosa Hnos., en el ramo de comisiones y representaciones. Componen dicha sociedad los señores Arturo J. Juncosa, José Juncosa y Julio M. Juncosa. Todos los socios harán uso de la firma—*Juncosa Hnos.*—Montevideo, Febrero 24 de 1910.

1401-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura del 23 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan B. Alvarez, ha quedado disuelta la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón de "Goñi y Chaves", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Chaves, quien continuará en los mismos ramos de almacén y despacho de bebidas, etc., etc.—José Batlle y Ordóñez, Febrero 23 de 1910.—*Ramón Goñi.*—*Alberto Chaves.*

1403-v.mz.25.

Al público

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Bianchi ha prometido vender la confitería "La Lira", calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, al señor Francisco L. Pérez. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Bianchi.*—*Francisco L. Pérez.*

1395-v.mz.19.

Venta de zapatería

Aviso al público en general que he vendido al señor Juan Macri mi casa de negocio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Durazno núm. 398A. Todo aquel que se considere acreedor puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Febrero 23 de 1910.—*José Palladino.*

1394-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Venta del Restaurant "Vesubio",

Aviso que por escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Febrero último ante el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Antonio Morandi el "Restaurant del Vesubio" y despacho de bebidas, instalado en la Plaza Cagancha núm. 30A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando á los acreedores al domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 20 de 1910.—*Domingo Rinaldi.*

1440-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Nicasio E. Arias la parte que tengo en el taller de herrería y carpintería, situado en la 8.a Sección del Departamento de Río Negro, que giraba bajo la razón social de Delgado y Mesner, y cuya parte comprende la mitad de las existencias del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal queda el comprador exento de toda responsabilidad.—Las Flores, Febrero 19 de 1910.—*Hipólito Delgado.*

1437-v.mz.31.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio con fecha del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José Fiocchi y Compañía, quedando dueño del activo y pasivo don José Fiocchi, y separados de ella los señores Talice y Moretti. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1940, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*José Fiocchi.*—*Tálice y Moretti.*

1379-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francesch y Nargánes, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núms. 430 y 432, esquina Minas núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1910.—*Benito Vidal.*

1368-v.mz.24.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Ulpiano Iglesias, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, establecida en esta villa, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Fructuoso, Febrero 17 de 1910.—*Miguel Restuccia.*

1376-v.mz.22.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que desde el día 17 del mes próximo pasado nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de don Gabriel Varela, que explotaba el ramo de fabricación de alpargatas, sita en la Avenida General Flores núm. 114. Y por escritura autorizada por el escribano don José Durán y Vidal, con fecha 10 del corriente, hemos constituído una sociedad para continuar la misma industria, cuya razón social será la de Varela y Carrera. Todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, pueden presentarse con sus justificativos dentro del plazo que marca la ley para percibir sus créditos.—Montevideo, Febrero 17 de 1910.—*Gabriel Varela.*—*Aniceto Carrera.*

1362-v.mz.19.

Venta de almacén y ferretería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Francisco Oribe, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería, establecida en Olimar, 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Febrero 17 de 1910.—*Urtiaga y Cía.*

1450-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.*—*Federico Paullier* (hijo).—*Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.